CONTRATO
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº: 1.463.846, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y la **Firma GL VENTAS Y SERVICIOS**, con RUC Nº 1.861.152-4 domiciliada en la Yvyra Pyta Nº233 y Emilio Johanssen, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor. Gustavo Adolfo Leiva**, con Cedula de Identidad Nº.1.861.152., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 21/2013 **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto Gs.*
2013	2	003	00	00	340.	30	1	99	4.190.300.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Villa Elisa (021) 943.672
ventas@yahoo.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261397.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 21/2013 **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 3402/2013 del 20 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Nº De Orden	Nº De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) guaraníes	Precio Total (IVA incluido) guaraníes
1	**47121701-008**	Bolsa de plástico p/residuos comunes color negro, baja densidad de 80micrones de espesor 90 gramos de 150litros.c/paquete contendrá 10 unidades.	Ardeli	Paraguay	Unidad	35.	Paquete	*7865-*	*275.275-*
2	**47121701-006**	Bolsa de Plástico p/residuos comunes color negro, baja densidad 80micrones de espesor,90 gramos de 100litros,cada paquete contendrá 10 unidades,	Ardeli	Paraguay	Unidad	35	Paquete	*5715-*	*200.025-*
3	**47121701-001**	Bolsa de Plástico p/residuos comunes color negro, baja densidad 50micrones de espesor,90 gramos de 40litros,cada paquete contendrá 10 unidades	Ardeli	Paraguay	Unidad	54	Paquete	*1350-*	*72.900-*
4	**47131816-003**	Desodorante de ambiente liquido con, liquido mínimo, esencia emulsionada de lavanda al 3%germicida.Envasado en recipiente oscuro con tapa hermética, de capacidad 5lt.id de vencimiento.	Ardeli	Paraguay	Litros	25	Bidon	*8.800-*	*220.000-*
5	**47131816-001**	Desodorante de ambiente aerosol, envasado metal 400ml.	Pino leche	Paraguay	Unidad	75	Frasco	*7050-*	*528.750-*
6	**53131608-002**	Jabón liquido de lavar, detergente p/cocina sintético biodegradable	Ardeli	Paraguay			Bidón	*9.300-*	*232.500-*

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

		limón-recipiente plástico de 5litros, con tapas herméticas.			Unidad	25			
7	47131604-002	Escoba de nylon, ancho de 27cm aproximadamente, mango de plástico, soporte plástico.	Maria	Italia	Unidad	25	Unidad	7.500-	187.500-
8	47131502-001	Franelas color naranjado, paño superior absorbente multiuso medida aproximado 43x37cm.	Ardeli	Paraguay	Unidad	100	Unidad	2.875-	287.500-
9	10191509-002	Insecticida en aerosol , multi insecticida mata todo de 400ml.	Tamax	Paraguay	Unidad	50	Frasco	6.250-	312.500-
10	53131608-001	Jabón de coco en paquete de 10x1 de 400grs, con aceite de almendra de coco.	Alita	Paraguay	Unidad	25	Paquete	6250	156.250-
11	53131608-001	Jabón de tocador con dispersor de 300ml.	Ardeli	Paraguay	Ml	35	Unidad	5.500-	192.500-
12	47131824-001	Limpia vidrios en aerosol con atomizador de 500ml.	Ardeli	Paraguay	Ml	50	Unidad	5.500-	275.000-
13	47131830-001	Lustra muebles en frasco de 200ml.	Ardeli	Paraguay	Unidad	20	Unidad	4.500-	90.000-
14	47121806-002	Escurridor para piso de goma de 40cm con mango de madera.	Muster	Paraguay	Unidad	25	Unidad	7.500-	187.500-
15	14111704-002	Papel higiénico perfumado de 30 metros en paquete de 4 unidades.	Best	Paraguay	Unidad	130	Paquete	3.470-	451.100-
16	47131703-002	Papel chico p/oficina de plástico con tapa vaivén de 10 litros.	Ercaplast	Brasil	Unidad	20	Unidad	19.450-	389.000-
17	47131502-006	Trapos para repasar, trapos de piso de algodón medidas aproximadas de 60x70.	Ardeli	Paraguay	Unidad	40	Unidad	3.300-	132.000-
								Precio Total	***Gs. 4.190.300-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 4.190.000). Guaraníes cuatro millones ciento noventa mil.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Sede Dirección General de Migraciones, calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 05% (Diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada días de atraso (días calendario).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Sede Dirección General de Migraciones, calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 05% (Diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada días de atraso (días calendario).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

EL CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES

calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **Proveedor.**

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en.
b) un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
c) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán a plazos (previa entrega del bien), conforme al Decreto Nº 7781/2006, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda además con la presentación de la FACTURA

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES

Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la
Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Migraciones
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes/servicios deberán exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre de 2013.

Gustavo Adolfo Leiva
GL. VENTAS Y SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GRAL.

Abg. Jorge Kronawetter **Kuiumyian**
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES